

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Castellón celebrada el día 3 de junio de 2025, por el que se convocan subvenciones en especie a ayuntamientos y entidades locales menores de la provincia de castellón con población inferior a 300 habitantes para la prestación del Servicio de Cine de Verano. Ejercicio 2025.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre , General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

Ayuntamientos y Entidades Locales Menores de la provincia de Castellón con población inferior a 300 habitantes.

Segundo. Finalidad:

Asignación de un servicio de cine de verano durante los meses de julio, agosto y septiembre de 2025.

Tercero. Bases reguladoras:

Las bases reguladoras de la presente convocatoria han sido aprobadas mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Castellón y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón número 67 de 5 de junio de 2025. Adicionalmente se regirán por la vigente Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Castellón.

Cuarto. Importe:

El importe total de la presente convocatoria asciende a la cantidad de 29.337,66 €.

La dotación económica de cada servicio es de 543,29 € IVA incluido.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será de 7 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón.

Sexto. Otros datos:

Sólo se admitirá la vía telemática a través de la sede electrónica de la Diputación de Castellón, a la cual podrá acceder a través del siguiente enlace <https://dipcas.sedelectronica.es/>



En Castellón de la Plana, a fecha de la firma. El diputado delegado de Cultura,
Alejandro Clausell Edo.

